

ANEXO VIII

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE GASTO

D./ D.ª Director/a General de Igualdad de Oportunidades del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana

CERTIFICO

Que constan en el expediente/ historia social nº los siguientes antecedentes, informes y circunstancias:

- Solicitud completa de fecha.....
• Clase y destino de la ayuda.....
• Beneficiario.....
• Informe social municipal de fecha
• Propuesta de resolución de Decreto de concesión de fecha.....
• Importe de la ayuda.....
• Informe social en el que se describen detalladamente los motivos que impiden la justificación del gasto por los medios ordinarios.
• Informe social en el que hace expresa referencia a que se ha verificado que el importe abonado con anterioridad ha sido destinado a la finalidad para la cual se concedió la ayuda, detallando cuál ha sido el seguimiento especial realizado para dicha verificación.4
• Informe social en el que hace expresa referencia a que se ha verificado que se ha destinado la ayuda a la finalidad para la que se concedió, detallando cuál ha sido el seguimiento especial realizado para dicha verificación. 5

El/La Jefe/a del Dpto de Samur Social y atención a PSH
Fdo.:

4 Este apartado se cumplimentará en el supuesto de ayudas puntuales que se abonen en varios pagos, cuando se estén tramitando el segundo o los sucesivos pagos.

5 Este apartado se cumplimentará en el supuesto de ayudas puntuales se abonen en un único pago o se trate del último pago cuando la ayuda se abone mediante varios pagos.

- Declaración del beneficiario en la que se indica que se encuentra en situación de vivienda compartida colaborando con el titular en los gastos derivados de su uso, que no dispone de contrato de alquiler a su nombre, que identifica la dirección del alojamiento y que indica el importe a que asciende su compromiso de aportación a los gastos de la vivienda.⁶

La presente se expide a los efectos de que sirva como justificación del gasto al amparo de lo previsto en el artículo 17.2 de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid (BOCM 04/07/2013).

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL

Fdo

⁶ Este apartado únicamente se cumplimentará cuando la ayuda vaya destinada a la cobertura de necesidades básicas de alojamiento en régimen de convivencia compartida o solidaria no convencional apartado 2.1 del Anexo V).